

# Boletín Oficial



DE LA

## PROVINCIA DE CÓRDOBA

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del día 27 de Diciembre.)

SS. MM. el REY y su Augusta Madre y Real Familia (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

#### Comisión provincial de Córdoba

Núm. 3488

Extracto de los acuerdos adoptados por expresada Comisión durante el primer trimestre de 1904.

Mes de Enero.

Sesión ordinaria del día 12.

Presidencia del señor D. Enrique Fuentes Breña.

Señores que asistieron:

Gómez Torres, Ruiz Sánchez, Criado, González y Villalba.

Previa lectura y aprobación del acta de la anterior, se acordaron los particulares siguientes:

Quedar enterada de una comunicación que dirige el Excmo. Cabildo metropolitano de Valencia dando las más sinceras gracias por el sentido mensaje de pésame que esta Corporación se sirvió enviar con motivo del fallecimiento del Emmo. Sr. Cardenal D. Sebastián Herrero y Espinosa de los Monteros.

Informar al señor Gobernador en el sentido de que procede conceder al Ayuntamiento de La Carlota la autorización que solicita para establecer arbitrios extraordinarios sobre especies de consumo no tarifadas para cubrir el déficit de su presupuesto del año actual, por la cantidad de 13.236'78 pesetas.

Idéntico informe en otro expediente formado por el Ayuntamiento de Santaella con igual objeto y cantidad de 22.578'70 pesetas.

Igual informe favorable en otro expediente de la misma índole instruido por el Ayuntamiento de Hornachuelos y por la cantidad de 21.829'16 pesetas.

A simismo informó favorablemente otro expediente instruido por el Ayuntamiento de Lucena, también relativo á la imposición de arbitrios extraordinarios para enjugar el déficit de su presupuesto, por la cantidad de 53.240'09 pesetas.

Aprobar la certificación que remite el Director de carreteras provinciales, de las obras verificadas en los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre últimos, en la de Puente Jenil á su estación, importante pesetas 1.011'90.

La misma aprobación en otro certificado que remite el mismo funcionario, de las obras efectuadas en iguales meses en la de Ferrán Núñez á su estación, que asciende á 1.275'07 pesetas.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por la misma durante el tercer trimestre del año próximo pasado, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL.

Dejar sin efecto la autorización dada al Director de la Casa Central de Expósitos para el blanqueo y arreglo de tejados de la misma, por no haberlo podido ejecutar, y que se anule el crédito consignado para tal objeto.

Admitir el recurso de alzada interpuesto por D. Manuel Leal Criado, vecino y elector de Encinas Reales, alzándose del fallo dictado por esta Corporación en el expediente relativo á las elecciones verificadas en 8 de Noviembre último para la renovación bienal de aquel Ayuntamiento, por haber recurrido en tiempo legal, y que se eleve á la Superioridad.

Aprobar el señalamiento de precios medios que ha de servir de base á la liquidación y abono de los suministros que verifiquen los pueblos de esta provincia, durante el mes de Enero actual, á las tropas y Guardia civil transeuntes.

Demostrar su agrado y satisfacción al Director-conservador del Museo provincial de Pinturas, por su celo, actividad, competencia y buen gusto desplegados en la inauguración efectuada el día 10 del actual en las salas de Arte moderno, y de las importantes mejoras hechas en su decorado; é interesando al Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, en respetuosa instancia y por conducto del de la Gobernación, por si considera acreedor á dicho funcionario á una recompensa por tan señalados servicios.

Conceder ingreso en la Casa de Socorro Hospicio á Rafael Jiménez Prats, de esta vecindad, y á José Doblas Ruiz, de la de Palma del Rio.

Con lo que terminó la sesión.

El Secretario, Angel María Castiñeira.

Sesión del día 21

Presidencia del señor Gobernador civil.

Señores que asistieron:

Fuentes Breña, Gómez Torres, Ruiz Sánchez, Criado, González y Villalba.

Previa lectura y aprobación del acta de la anterior, se acordaron los particulares siguientes:

Hacer constar en actas su reconocimiento y sincero aplauso al señor Gobernador civil, por el interés que ha demostrado en pro del buen nombre y prestigio de esta Corporación provincial, aceptando desde luego sus atinadas observaciones y las bases estudiadas por la Contaduría para el arriendo del contingente provincial.

También acordó nombrar una ponencia de su seno, compuesta de los señores Vicepresidente don Enrique Fuentes Breña y los vocales don Manuel González López y don Sebastián Criado Canales, á la que pasarán todos los antecedentes, y auxiliada por la Secretaría y Contaduría, estudie y proponga para la próxima sesión del día 25 del actual, el pliego de condiciones y proyecto del contrato de arriendo del servicio de la recaudación del contingente provincial, repartos de la filoxera y sostenimiento de la Audiencia provincial, juntamente con los de emisión de obligaciones con intereses para el pago de los atrasos á los acreedores de la Corporación, y de concesión de moratorias, bajo unas bases equitativas, á los Ayuntamientos morosos, que les permita el pago de sus descubiertos. En cuyo estado, el señor Gobernador dió las gracias á la comisión por la favorable acogida que se ha servido dispensar á su pensamiento, ausentándose del salón y ocupando la presidencia el señor don Enrique Fuentes Breña.

Reproducir para el ejercicio corriente su acuerdo del año anterior, por el que fueron declarados de carácter inexcusable los gastos menores que ocurran en las diferentes dependencias de la Corporación, librándose á los jefes, á justificar, las cantidades necesarias para tal objeto.

Se entienda el nombramiento hecho en 8 del actual, á favor de don Francisco Jiménez Cidron, auxiliar temporero de la Sección del Censo electoral, con el haber diario de tres pesetas, en vez de dos asignadas á los de su clase, en consideración á sus servicios.

Dejar sin efecto el nombramiento de Auxiliar temporero de la Sección del Censo electoral, hecho á favor de don Antonio Pesquero, nombrando en su lugar á don Manuel Portillo.

Nombrar auxiliares temporeros de la Sección del Censo electoral, con el haber diario de 2 pesetas, á don Manuel García Pérez Rico, don Diego Córdoba Paredes, don José Ortiz Llamas, don José Alcázar Torres, don Antonio Pugarín Rujula, don Rafael Cruz Luque, don Enrique Jiménez Medina, don Felipe Gil de Arana, don Lorenzo Prats, don Luis Ruiz Córdoba, don Francisco Flores y don Manuel Alba.

Nombrar Capellán auxiliar del Hospital de Agudos, por fallecimiento del que la desempeñaba, al Presbítero don Rafael Martínez Navarro.

Admitir la renuncia que presenta el oficial auxiliar de la Sección de examen de cuentas municipales don Miguel de la Higuera, y nombrar en su reemplazo á don Aquilino Gil León.

Informar favorablemente la cuenta general que presenta el Ayuntamiento de esta capital, relativa al ejercicio de 1900, y que se remita al señor Gobernador por sí con el suyo se sirve elevarla al Tribunal de las del reino, que es á quien compete su aprobación definitiva.

Igual resolución en otra cuenta general que presenta el mismo Ayuntamiento, relativa al ejercicio de 1901.

Informar favorablemente al señor Gobernador en el sentido de que procede conceder al Ayuntamiento de La Victoria la autorización que solicita para imponer arbitrios extraordinarios sobre especies de consumos no tarifadas, á fin de cubrir el déficit de su presupuesto del corriente año.

Igual informe en otro expediente incoado por el Ayuntamiento de Fuente Palmera, al mismo objeto.

Idéntico informe en otro expediente instruido por el Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros, á igual objeto de imponer arbitrios extraordinarios sobre especies de consumo no tarifadas.

Aprobar las diligencias practicadas por la Contaduría, sobre la declaración de herederos, con motivo del fallecimiento abintestato de don Juan de la Torre Piedrola, Profesor que fué de la Escuela de Música, al solo efecto de satisfacer los haberes que aquél tenía devengados y no percibidos, como empleado de esta Diputación.

Con lo que terminó la sesión.

El Secretario, Angel María Castiñeira.

Sesión del día 22

Presidencia del señor don Enrique Fuente Breña.

Señores que asistieron:

Ruiz Sánchez, Gómez Torres, Criado, González y Villalba.

Leída y aprobada el acta anterior, se acordaron los particulares siguientes:

Tener presente los méritos y especiales conocimientos en el ramo de Administración de don Miguel Cruz Soriano, para colocarlo cuando haya vacante adecuada á los mismos.

Acceder á los deseos de don Genaro Lacalle, médico de la Beneficencia provincial, para que se le incluya el crédito que venía disfrutando como recompensa por años de servicio, en el presupuesto extraordinario mandado formar, haciendo constar que no se trata de un nuevo crédito, sino de derechos ya adquiridos; incluyendo también todos los demás créditos que se encuentren en igualdad de condiciones.

Aprobar las cuentas presentadas por el Alcalde de Fernán Núñez relativas á los bagajes facilitados al ejército y guardia civil durante los tres primeros trimestres del pasado año, importantes 133'20 pesetas.

Idéntica aprobación en otra cuenta de bagajes que remite el mismo Alcalde, relativa al 4.º trimestre de 1902, que asciende á 7'51 pesetas.

Igual aprobación en la cuenta que remite el Alcalde de Lucena de los gastos ocasionados en el correccional de aquella ciudad durante el mes de Noviembre próximo pasado, que importa 83'40 pesetas.

Aprobar así mismo otra cuenta del Alcalde de Lucena de 105'50 pesetas, á que ascienden los gastos de aquel correccional, en el mes de Diciembre último.

Idem las facturas que remite la empresa del gas, del fluido suministrado á la casa que ocupa la Diputación, en los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre últimos, importantes 61'50 pesetas.

Autorizar al Director de la Casa Socorro Hospicio para que mediante certificación de perito adquiriera otra vaca para reemplazar á la que ha muerto; que procure enagenar la existente y adquirir otra en buenas condiciones, pero que antes de cerrar ambos compromisos dé cuenta de los precios de compra y venta para en su vista resolver lo que proceda.

Conceder ingreso en la Casa de Socorro Hospicio á Antonio Agunde Polo, de esta ciudad, Pedro Aljama Madueño, de Montoro, y Antonio García Arroyo, de Aguilar.

Con lo que terminó la sesión.

El Secretario, Angel María Castiñeira.

Sesión del día 25

Presidencia del señor don Enrique Fuentes Breña.

Señores que asistieron: Ruiz Sánchez, Gómez Torres, Criado, González y Villalba.

Después de leída y aprobada el acta de la anterior, se acordaron los particulares siguientes:

Aprobar la cuenta que remite el Alcalde del Carpio relativa á bagajes facilitados durante el tercer trimestre del pasado año, importante 13'48 pesetas.

Nombrar en la vacante que existe de oficial primero de la Sección de quintas á don Enrique Pavón Rosales, con el haber anual de 3.000 pesetas; en la vacante que este deja de oficial de la Sección de Investigación de Censos y rentas de Beneficencia á don José Gutiérrez Ravé, con 2.500 pesetas, y nombrar auxiliar temporero de la Sección del Censo electoral, con el haber diario de dos pesetas, á don Manuel Hidalgo.

Hacer suya la petición de la Diputación provincial de Baleares, en vista del recordatorio de esta de las Reales órdenes de 8 de Febrero de 1889 y 23 de Marzo de 1895, en las que se evidencia ser obligación del Estado el reintegro á las Diputaciones provinciales de las cantidades que estas adelantaron por estancias causadas en la cárcel de Audiencia, por los presos que pasan á estar en expectación de destino, á la disposición de la Dirección general de Prisiones; y que se dirija respetuosa instancia al excelentísimo señor Ministro de Gracia y Justicia, por conducto del de la Gobernación, acompañando el estado numérico del crédito que esta Diputación tiene á su favor por expresado concepto.

Oír los proyectos é informes de la ponencia de señores Diputados nombrados en 21 del actual, y solicitar del señor Gobernador convoque á la Excmo. Diputación á sesión extraordinaria, para tratar de los mismos, á saber:

1.º Examen y aprobación del proyecto de arriendo de cobranza del contingente y repartos provinciales.

2.º Idem idem del proyecto de emisión de obligaciones para el pago de la Deuda provincial.

3.º Concesión de moratorias á los Ayuntamientos deudores para que satisfagan sus descubiertos por atrasos; y

4.º Solicitar del Excmo. señor Ministro de la Gobernación interese del de Hacienda la concesión por Real orden de la liquidación y pago de los remanentes de inscripciones no emitidas á favor de esta Diputación y de los intereses que hayan devengado.

Aprobar la distribución de fondos que presenta la Contaduría, para satisfacer las obligaciones del mes actual, importante 95'963'76 pesetas.

Con lo que terminó la sesión.

El Secretario, Angel María Castiñeira.

Sesión del día 26

Presidencia del señor don Enrique Fuentes Breña:

Señores que asistieron: Gómez Torres, Criado, Ruiz Sánchez, González y Villalba.

Previo lectura y aprobación del acta de la anterior, se acordaron los particulares siguientes:

Conceder á D. Alejandro Gálvez, padre del difunto D. Teodoro Gálvez Sampedro, Capellán auxiliar que fué del Hospital de Agudos, dos pagas de las que su hijo disfrutaba mensualmente, para gastos de luto y tocas.

Se reclame del Ayuntamiento de esta capital el expediente de subasta

relativo á la enagenación del solar sobrante de la casa núm. 10 del Gran Capitán, para resolver lo que proceda en el recurso de alzada interpuesto por D. Francisco Vázquez Gómez y D. Cristóbal Fernández Montañés.

Se dé cuenta detallada al señor Gobernador civil de la provincia de la conducta observada por el Alcalde de Santaella, que se ausentó de la población, así como el Regidor Sindico y el Depositario de fondos municipales, al tener noticia de que el comisionado nombrado al efecto había obtenido la autorización competente para proceder á la intervención y embargo de los fondos municipales hasta extinguir el débito de 5'022'52 pesetas por el primero y segundo trimestres del pasado año de 1903 al contingente provincial, imponiéndole al mismo tiempo la multa de 10 pesetas, en armonía con lo dispuesto en el art. 180 de la Instrucción, y que se devuelva el expediente al comisionado para que lleve á efecto el embargo.

Declarar la responsabilidad personal de veinte y cuatro Alcaldes y los Concejales de otros tantos Ayuntamientos de pueblos de esta provincia, por débitos del tercer trimestre del ejercicio de 1903, al contingente provincial; y que los procedimientos se dirijan contra los bienes y rentas de los mismos.

Otorgar un nuevo plazo de veinte días al Ayuntamiento de Lucena, para que salde su descubierto por el tercer trimestre del año 1903, por tener en tramitación los expedientes de apremio contra los morosos.

Igual prórroga al Ayuntamiento de La Carlota, para que termine los expedientes de apremio y pueda solventar el débito del mismo trimestre.

Conceder otros veinte días de prórroga al Ayuntamiento de Rute, relevándole también provisionalmente de la conminación hecha en la circular de 24 de Noviembre último.

Se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la siguiente circular:

Terminado el período voluntario de recaudación y resultando deudores por el 4.º trimestre de reparto provincial del año 1903, los cuarenta y siete Ayuntamientos que á continuación se expresan, por la cantidad de 146.029'63 pesetas, se les requiere para que en el término de quinto día solventen sus descubiertos, y de no efectuarlo se ordenará la intervención de sus fondos.

Se una la instancia que dirige don Eusebio Alins Juanos, al expediente de concurso para proveer la plaza de Profesor que existe vacante en la Escuela provincial de de Música, para en su día resolver lo que proceda.

Conceder ingreso en la casa de Socorro Hospicio á Alonso Muñoz Aguilar y á Francisco López de Mendoza, de esta vecindad, y á Antonio Conti Mayer, vecino de La Carlota.

Con lo que terminó la sesión.

El Secretario, Angel María Castiñeira.

Mes de Febrero

Sesión ordinaria del día 5

Presidencia del señor don Tomás Ruiz Sánchez.

Señores que asistieron:

Aguilar Tablada, Gómez Torres, Criado, Merino, La Puente, Villalba y González.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordaron los particulares siguientes:

Pase á informe del Contador de fondos provinciales el recurso de alzada interpuesto por don José Navajas Bravo, contra el acuerdo del Alcalde de Castro del Río, que le suspendió del cargo de Contador de aquel Ayuntamiento.

Se tenga en cuenta como tipos para el concurso sobre adquisición de telas de invierno para los asilados en la casa de Socorro Hospicio, la nota facilitada por don Acisclo Carrillo, del comercio de esta plaza.

Conceder ingreso en la casa de Socorro Hospicio á Tomás Rechez Simón, de esta vecindad, y á Rafael Ordóñez Jiménez, de la de Posadas, y en la Central de Expósitos á los hermanos Antonio y Rafaela del Río, de estos vecinos.

Con lo que terminó la sesión.

El Secretario, Angel María Castiella.

Sesión del día 6

Presidencia del señor don Tomás Ruiz Sánchez.

Señores que asistieron:

Criado, Gómez Torres, La Puente, González y Villalba.

Después de leída y aprobada el acta de la anterior, se acordaron los particulares siguientes:

Aprobar la renuncia presentada por el portero de la Casa Central de Expósitos José Chacón Navas, y nombrar en su reemplazo á José Pérez Elvas.

Que á la vez de solicitar de la superioridad la liquidación y pago de intereses de inscripciones de Beneficencia, se solicite juntamente la pronta resolución del expediente incoado para conseguir la nulidad de la venta de los cortijos y fincas del Patronato de Torreblanca.

Nombrar auxiliares temporeros con el haber diario de dos pesetas á don Vicente Bonacasa Rubio, don Acisclo González García, don José Moreno Nufío, y don Juan Fernández Pino.

Subvencionar con 500 pesetas á la Sociedad Centro filarmónico Eduardo Lucena, para ayuda de su traslado á Madrid, á tomar parte en el concurso de estudiantinas en el próximo Carnaval.

Conceder 1.250 pesetas anuales en concepto de viudedad á doña Eulalia Pérez Cantuezo, viuda de don Antonio Jiménez Arrebola, en consideración á los treinta años continuados que prestó éste de servicios á la Corporación.

Autorizar al Director de la Casa Central de Expósitos para que invierta 100 pesetas, á justificar, en el blanqueo y obras menores del edificio.

Rogar al señor Gobernador civil se

sirva exponer telegráficamente al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación la necesidad de que sea otorgada la autorización para adquirir por administración, desde el 1.º del año actual los artículos necesarios para los Establecimientos de Beneficencia, por ser imposible abonarlos legalmente.

Se abra concurso por 15 días para adquirir 50 escupidores con destino al Hospital de Aguilos, al precio de 5'25 pesetas uno, sirviendo de tipo la muestra remitida por el Director.

Quedar enterada de que durante el mes de Diciembre próximo pasado no se ha efectuado reconocimiento alguno por los médicos de la Comisión mixta de reclutamiento, y en Enero siguiente uno por el propietario, que debe abonarse por la Diputación su importe de 2'50 pesetas.

Conceder á don Ramón Redel Sánchez, aspirante á Oficial de la Sección del Censo electoral, que vuelva á disfrutar el aumento gradual de sueldo que ya disfrutaba, por años de servicios á la Corporación.

Aprobar la factura que presenta D Manuel Castroverde, de 125 pesetas, por sus honorarios como agente para el cobro de intereses de inscripciones de Beneficencia, correspondientes al cuarto trimestre de 1903.

Aprobar la cuenta que remite el Alcalde de Villaviciosa, relativa al servicio de bagajes durante el tercer trimestre de 1903, importante 70 pesetas.

Autorizar al Director de la Casa Central de Expósitos para que invierta 105 pesetas en la reparación de una cocina y tubería de aguas potables que surten dicha casa benéfica.

Conceder ingreso en la Casa de Socorro-Hospicio á Catalina Hidalgo Serrano, natural de Fernán Núñez, y á Antonio Gama Gutiérrez, de Montilla, ambos de esta vecindad.

Con lo que terminó la sesión.

El Secretario, Angel María Castiella.

## JUZGADOS

## CORDOBA

Núm. 3728

Don Alejandro Rodríguez y Silva, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: que en los autos de testamentaria de doña Ana Jerez y Eariquez y don José Cantero Cabal, su marido, que se siguen por este Juzgado y Escribanía de don Juan Antonio Montero, por muerte de su compañero don Manuel Guillén, he acordado, á petición del albacea y heredero fiduciario don José María Arjona y Giménez, se proceda á la venta, en pública subasta, de los vinos, aguardientes, envases y demás efectos pertenecientes á dicha testamentaria, que á continuación se expresan, y que han sido apreciados por los peritos don Joaquín Rodríguez y don José de Rueda.

1.º Una bota señalada con este número, con cabida de cuarenta arro-

bas, apreciada en treinta pesetas, con treinta arrobas de vino blanco, apreciadas á veinte pesetas la arroba, ó sea la botá y el vino seiscientos treinta pesetas 630

2.º Otra bota de cabida de veinte y nueve arrobas, apreciada en veinte pesetas, conteniendo catorce arrobas de vino blanco, apreciadas á veinte pesetas cada una, que importan la bota y el vino trescientas pesetas 300

3.º Otra bota señalada con este número, de treinta arrobas de cabida, apreciada en quince pesetas, con quince arrobas de vino blanco, apreciadas á veinte pesetas arroba, que hacen en junto la bota y el vino trescientas quince pesetas 315

4.º Otra bota señalada con este número, de cabida de treinta y dos arrobas, apreciada en quince pesetas, con quince arrobas de vino blanco, apreciadas á cuarenta pesetas la arroba, importando la bota y el vino seiscientos quince pesetas 615

5.º Otra bota señalada con este número, de cabida de treinta arrobas, apreciada en quince pesetas, con cinco arrobas de vino blanco, apreciadas á diez pesetas, que hacen en junto el valor de la bota y el vino sesenta y cinco pesetas 65

6.º Otra bota señalada con este número, de cabida de treinta arrobas, apreciada en quince pesetas, con diez arrobas de vino blanco, apreciadas á catorce pesetas la arroba, que hacen en junto la bota y el vino ciento cincuenta y cinco pesetas 155

7.º Otra bota de cabida de cuarenta arrobas, señalada con el número siete, apreciada en quince pesetas, con siete arrobas de vino blanco, apreciadas á quince pesetas arroba, que importan juntos la bota y el vino ciento veinte pesetas 120

8.º Otra bota señalada con este número, de cabida de treinta y cinco arrobas, que se encuentra vacía, apreciada en dos pesetas 2

9.º Otra bota señalada con este número, de cabida de cuarenta arrobas, apreciada en veinte y cinco pesetas, con quince arrobas de vino blanco, apreciadas á doce pesetas la arroba, que importan el vino y la bota doscientas cinco pesetas 205

10.º Otra bota señalada con el número diez, de cabida de cuarenta arrobas, apreciada en veinte y cinco pesetas, con cinco arrobas de vino blanco, apreciado á ocho pesetas la arroba, que hacen en junto el vino y su envase sesenta y cinco pesetas 65

11.º Otra bota señalada con este número, de treinta arrobas de cabida, apreciada en quince pesetas, con diez y siete arrobas de vino blanco, apreciado á diez pesetas la arroba, que hacen en junto el vino y el envase ciento ochenta y cinco pesetas 185

12.º Otra bota señalada con el número doce, de cabida de treinta arrobas, apreciada en quince pesetas, con veinte y dos arrobas de vino arropado con muchos asientos, apreciado á diez y siete pesetas la arroba, que hacen en junto el vino y la bota trescientas ochenta y nueve pesetas 389

13.º Otra bota señalada con este

número, de cabida de treinta arrobas, apreciada en quince pesetas, con veinte y cinco arrobas de vino blanco, á diez y seis pesetas arroba, que importan el vino y la bota cuatrocientas quince pesetas 415

14.º Otra bota señalada con este número, de treinta y dos arrobas de cabida, apreciada en quince pesetas, con veinte y dos arrobas de vino blanco echado á perder, apreciado á cuatro pesetas la arroba, que importan junto el vino y la bota ciento tres pesetas 103

15.º Otra bota señalada con este número, con cabida de treinta arrobas, apreciada en quince pesetas, con quince arrobas de vino blanco echado á perder, apreciado á cuatro pesetas la arroba, que importan en junto la bota y el vino setenta y cinco pesetas 75

16.º Otra bota señalada con este número, de treinta arrobas de cabida, apreciada en diez pesetas, con cuatro arrobas de aguardiente de trece grados, apreciado á seis pesetas cada arroba, que hacen en junto el aguardiente y el envase treinta y cuatro pesetas 34

17.º Un barril señalado con este número, de diez arrobas de cabida, apreciado en cinco pesetas, con cinco arrobas de vino blanco, apreciado á ocho pesetas arroba, que importan el barril con el vino cuarenta y cinco pesetas 45

18.º Una bota señalada con el número diez y ocho, de cabida de cuarenta arrobas, apreciada en quince pesetas, con trece arrobas de vino blanco, apreciadas á ocho pesetas la arroba, importando la bota con el vino ciento diez y nueve pesetas 119

19.º Otra bota de cabida de cuarenta arrobas, señalada con este número, apreciada en quince pesetas, con siete arrobas de vino blanco, apreciado á quince pesetas la arroba, que importan el vino y la bota ciento veinte pesetas 120

20.º Otra bota señalada con este número, de cabida de cuarenta arrobas, apreciada en quince pesetas, con diez y seis arrobas de vino echado á perder, apreciado á tres pesetas la arroba, que importa el vino con la bota sesenta y tres pesetas 63

21.º Otra bota señalada con el número del margen, de cabida de cuarenta arrobas, apreciada en quince pesetas, con diez arrobas de vino hecho vinagre, apreciado á cinco pesetas la arroba, importando el vino y la bota sesenta y cinco pesetas 65

22.º Otra bota señalada con el número del margen, de cabida de cuarenta arrobas, apreciada en quince pesetas, con veinte arrobas de vino hecho vinagre, apreciado á cinco pesetas arroba, importando el vino con el envase ciento quince pesetas 115

23.º Otra bota señalada con este número, de cabida de cuarenta arrobas, apreciada en quince pesetas, con siete arrobas de vino hecho vinagre, apreciado á cinco pesetas arroba, importando el vino con la bota cincuenta pesetas 50

24.º Otra bota de cabida de cua-

renta arrobas, señalada con el número del margen, apreciada en quince pesetas, con veinte y cuatro arrobas de vino echado á perder, apreciado á tres pesetas la arroba, que importa junto el vino con la bota ochenta y siete pesetas 87

25.º Otra bota señalada con este número, de cabida de cuarenta arrobas, apreciada en quince pesetas, con diez y seis arrobas de vino hecho vinagre, apreciado á cinco pesetas la arroba, que importan con inclusión del envase noventa y cinco pesetas 95

26.º Otra bota de cabida de cuarenta arrobas, señalada con el número del margen, apreciada en quince pesetas, con veinte arrobas de vino hecho vinagre, apreciado á cinco pesetas la arroba, que hacen junto el vino y la bota ciento quince pesetas 115

27.º Una tinaja con cabida de unas treinta arrobas, apreciada en veinte y cinco pesetas, con veinte y dos arrobas de aguardiente de veinte y cuatro grados, apreciado á veinte y ocho pesetas la arroba, importando junto el aguardiente y la tinaja sesenta y una pesetas 61

28.º Un tinajón para medir vino, apreciado en dos pesetas 2

29.º Tres tinajas pequeñas, á dos pesetas una, que hacen seis pesetas 6

30.º Dos tinajas más pequeñas, apreciadas en dos pesetas 2

31.º Otra tinaja de mayor tamaño, apreciada en cinco pesetas 5

32.º Un envasador y dos medias arrobas de cobre, apreciado todo en siete pesetas y cincuenta céntimos 7 50

33.º Un barril vacío de cabida de cuatro arrobas, en dos pesetas 2

34.º Un telar de madera para colocar las botas en la bodega del portal, apreciado en cuarenta pesetas 40

35.º Una escalera de madera casi podrida por la humedad, cuatro pesetas 4

Importan los líquidos, envases y enseres reseñados, según el precio á los mismos señalados, la suma de cinco mil doscientas cincuenta y seis pesetas y cincuenta céntimos.

La subasta de los indicados líquidos, envases y otros efectos que se han descrito se verificará en este Juzgado, establecido en la calle Rodríguez Sánchez, número dos, el día nueve de Enero próximo, á las dos de la tarde, sirviendo de tipo para ella los precios señalados á los caldos, envases y demás enseres, con rebaja del quince por ciento de ello, pudiendo hacerse las proposiciones á calidad de ceder el remate á un tercero, siendo preferidos los postores que rematen ó hagan posturas á todo lo que se trata de enajenar en junto, sujetándose dicha subasta á las demás condiciones que resultan del pliego presentado por el Administrador judicial, y que queda de manifiesto, lo mismo que las muestras de vinos y aguardientes, en la Escribanía del Licenciado don Juan Antonio Montero, donde uno y otras podrán ser examinados por los que deseen interesar en la subasta, desde esta fecha, to-

dos los días hábiles, durante las horas de despacho hasta media hora antes de celebrarse el remate.

Lo que se hace público por medio del presente que expido en Córdoba á veinte y uno de Diciembre de mil novecientos cuatro.—Alejandro Rodríguez y Silva.—El Escribano, Licenciado J. Antonio Montero.

#### MONTILLA

Núm. 3722

#### Cédula de notificación

En el expediente juicio de faltas que en este Juzgado se sigue sobre juegos prohibidos, contra José Rueda, que se dice ser de Córdoba, pero cuyo actual domicilio se ignora, y otros, se ha dictado con esta fecha, por el señor don José Cuello y Pérez de Alagaba, Juez municipal suplente de esta ciudad, sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: que debo condenar y condeno á Rafael Cantos Ortiz, Agustín Herrador Bellido, Manuel Pérez Gil, José Pérez Gil y José Rueda, á la pena de quince pesetas de multa á cada uno, por las que, caso de insolvencia, sufrirán el apremio personal establecido, y al pago de una sexta parte de costas cada cual de ellos; y debo absolver y absuelvo libremente á Francisco Fera Aspe, declarando de oficio la sexta parte de costas á él respectiva.—José Cuello.

Y para que la parte dispositiva de dicha sentencia sea notificada al José Rueda, por medio de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, pongo y firmo la presente cédula en Montilla á diez y siete de Diciembre de mil novecientos cuatro.—El Secretario, Julián Navarro.

#### MADRID

Núm. 3758

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia é instrucción del Distrito de Palacio de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por sustracción de un billete de 25 pesetas á Anaclota Díaz Cáceres, se cita á esta, que tuvo su domicilio en Pedraja, partido de Omedo, provincia de Valladolid, y que según averiguaciones debe de encontrarse en Córdoba, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de llevar á efecto un requerimiento acordado; bajo apercibimiento de ser declarada incurso de la multa de veinte pesetas con que se le condena, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid á veinte y uno de Diciembre de mil novecientos cuatro.—El Escribano, Domingo Vázquez y Yun.—V.º B.º: El Juez de instrucción, Mós.

### Comisaría de Guerra de Córdoba

Núm. 1757

#### FACTORÍA DE SUBSISTENCIAS

Se convoca á concurso de postores para el día 5 de Enero próximo, á la hora de las once, para la adquisición de los artículos siguientes:

*Artículos y condiciones de cada uno*

Leña: de jaras y seca.

Cebada: buena, granada y limpia, sin tierra, piedras ni semillas extrañas, sin humedad ni mal olor, y su peso ha de ser el corriente de la de primera clase en la localidad.

Paja: de trigo y cebada y de las mismas condiciones de la que generalmente tenga la que se emplea en esta plaza para alimento del ganado.

Será desechada toda oferta que no reúna las condiciones expresadas, para lo cual se presentarán muestras por los postores, siendo árbitros los que suscriben para juzgar en el acto sobre la aceptación de las proposiciones, aunque medie asesoramiento de peritos.

Córdoba 26 de Diciembre de 1904.—El Administrador, César Puente.—V.º B.º: El Comisario de Guerra Interventor, Alejandro P. del Villar.

#### FACTORÍA DE UTENSILIOS

Se convoca á concurso de postores para el día 5 de Enero próximo, á la hora de las once, para la adquisición de los artículos siguientes:

*Artículos y condiciones de cada uno*

Petróleo: de primera clase.

Carbón vegetal: de buena calidad, de canutillo, tronco ó cepa de encina, bien quemado y seco.

Jabón: de aceite de oliva.

Leña: de olivo y completamente seca.

Será desechada toda oferta que no reúna las condiciones expresadas, para lo cual se presentarán muestras por los postores, siendo árbitros los que suscriben para juzgar en el acto sobre la aceptación de las proposiciones, aunque medie asesoramiento de peritos.

Córdoba 26 de Diciembre de 1904.—El Administrador, César Puente.—V.º B.º: El Comisario de Guerra Interventor, Alejandro P. del Villar.

### SECCION DE ANUNCIOS

En la imprenta del "Diario de Córdoba", Letrados 18, se hallan de venta:

#### RELACIONES

para el empadronamiento de Juzgados.

Libros é impresos para Juzgados municipales.

#### RELACIONES

de altas y bajas de matrícula, con sujeción á las prescripciones vigentes.

### LAS GUIAS

para la compra y venta de caballerías.

Listas de embarque con arreglo al último modelo.

### REPARTIMIENTO

de consumos y lista cobratoria.

### Repartimientos

de las riquezas rústica y urbana, sus listas cobratorias y estados.

### LIBRAMIENTOS

con los nuevos impuestos y recargos.

### JUSTIFICANTES

de revista.

### LOS LIBROS

para la contabilidad municipal.

### CUENTAS

de caudales y de ordenación.

### CERTIFICADOS

trimestrales del 1 por 100 sobre pagos y sueldos.

### LOS EXPEDIENTES

para guardas jurados.

### APENDICE

á los amillaramientos de rústica y urbana.

### Modelación impresa

para las operaciones de quintas.

### RECIBOS

para la cobranza del impuesto de consumos.

### LOS LIBROS

borradores de Ingresos y Gastos, Mayores Auxiliares y de Caja.

### Cédulas de apremio

de segundo grado, con arreglo á la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

### PRESUPUESTOS

Los impresos para la formación de presupuestos.

### REFUNDICION

del Amillaramiento y Apéndice de las riquezas rústica, pecuaria y urbana.

### Presupuestos

de gastos é ingresos carcelarios.